



INFORME N° 199 -2024-MPCH-J/SGLyP/RCT.

PARA : Lic. Adm. Wilfredo Machaca Nina
Gerente de Administración de la MPCH-J.

ATENCIÓN : Gerencia Municipal

DE : C.P.C. Ronald Condori Ticona
Sub Gerente de Logística y Patrimonio

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.

REFERENCIA : a) AS-SM-3-2024-MPCH-J/CS-1 "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI."

FECHA : Juli, 03 de abril del año 2024

RECEBIDO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO-JULI	
	GERENCIA DE ADMINISTRACION	
	03 ABR 2024	
	HORA. 17:37	Nº FOLIOS.
Nº EXP. 4276	FIRMA:	

Es grato dirigirme a Usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias "(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.(...)".

En ese sentido, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se cumple con remitir el Formato N° 26, Informe de análisis de Declaración de Desierto, a fin de continuar con el procedimiento de selección de la referencia.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C. Ronald Condori Ticona
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	0201-2024-MPCH-J/SGLyP/RCT
		Fecha del informe	03/04/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Gerente de Administración de la MPCH - J.
---	---	---

3 **ANTECEDENTES**
 CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2024-MPCH-J/GM de fecha 10 de febrero de 2024, se aprueba el expediente de contratación la contratación del suministro de CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI
 A través de RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2024-MPCH-J/GM de fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba las bases del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MPCH-J/CS-1 "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI." habiéndose desarrollado el procedimiento de selección conforme al cronograma establecido en el SEACE, programándose el periodo de Evaluación y calificación y Otorgamiento de la Buena Pro el 03 de Abril del 2024.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI."	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MPCH-J/CS-1	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO	



5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron 03 participantes, pero no presentaron ofertas.		x
	Se presentó una sola oferta		

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	Se analizo la inscripcion de postores en el presente proceso	x

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		

7.5	Otros	Los postores no lograron presentar sus propuestas en el SEACE	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Para el presente procedimiento no se tubo oferta presentadas, sin embargo, de acuerdo con lo establecido y lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento "El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron oferta o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (...)", se procedió a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección, por no contar con ofertas presentadas.		
8	En ese sentido, el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizará la siguiente convocatoria, toda vez que las causas que originaron la declaratoria de desierto es por las particularidades del procedimiento de selección, que determina que se otorga la buena pro cuando exista ofertas válida presentadas. en este caso no existio ninguna oferta.		
9	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CRUZ ALTA HUI</p> <p>C. Ronald Condori Ticona SUE GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO</p> <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		